



SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCIONES
SOIC S.A.

OFICIO No. SOICSA2018 -009OF

Portoviejo, 16 de Julio del 2018.

AB. JACINTO CABRERA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL PORTOVIEJO.
Portoviejo.

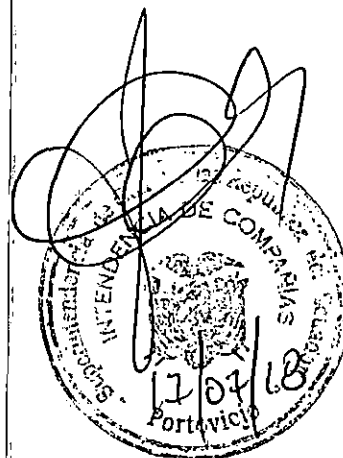
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito se ingrese en la base datos institucional la presente reforma de estatutos de la compañía SOIC S.A.

Para el efecto, anexo escritura pública de reforma de estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente.

ARQ. JUDITH YSÉNIA GUERRA MOREIRA
GERENTE GENERAL DE SOIC S.A.



N° TRAMITE: 59541-0041-18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

SOIC S.A.

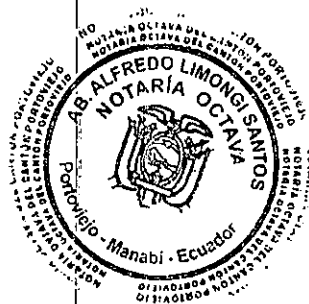
César Chávez entre Chile y Ramón Fernández

www.solcsa.com

0984198779 - 05 2 630 103

PORTOVIEJO - MANABÍ - ECUADOR

NOP



2018	13	01	008	P01993
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOIC S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

SE OTORGO: DOS TESTIMONIOS.

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes diez de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, siendo las 16h22, comparece: La señora **JUDITH YESENIA GUERRA MOREIRA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **SOIC S.A.**, tal como se desprende del nombramiento debidamente inscrito y debidamente autorizada en Acta por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, documentos que se acompañan como habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana; de cuarenta años de edad, de estado civil divorciada, de profesión arquitecta, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo; capaz ante la ley para poder obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien enterada del objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la otorgue, me presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS: TERCERO, ARTÍCULO QUINTO, ARTÍCULO SEXTO, ARTÍCULO NOVENO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Nº



COMPANIA SOIC S.A. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **REFORMA DE LOS ARTÍCULOS: TERCERO, ARTÍCULO QUINTO, ARTÍCULO SEXTO, ARTÍCULO NOVENO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA SOIC S.A.,** con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, la Señora **GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Portoviejo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SOIC S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, el 01 de Marzo de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo el 7 de marzo de 2017, se constituyó la compañía, con un capital inicial de ochocientos dólares. B) La Junta Extraordinaria y universal de Accionistas, en reunión celebrada el 11 de Junio de 2018, decidió por unanimidad **REFORMAR LOS ARTÍCULOS: TERCERO, ARTÍCULO QUINTO, ARTÍCULO SEXTO, ARTÍCULO NOVENO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SOIC S.A.**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, comparece la Señora **GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **SOIC S.A.,** y manifiesta que cumpliendo con lo dispuesto en la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, en reunión celebrada el 11 de Junio de 2018, declara reformado el Estatuto Social de la compañía **SOIC S.A., en**

(3°) Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: la compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIIU: construcción de edificios; así como todo lo relacionado

a obras de ingeniería civil y la arquitectura; también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje,

importación de la actividad antes mencionada para cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá brindar consultorías afines a su actividad principal y complementaria, además podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por ley. **Artículo quinto. (5°).- capital y de las acciones.-** El

Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, divididos en OCHOCIENTAS ACCIONES iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN DOLAR de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero-cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.— El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NP



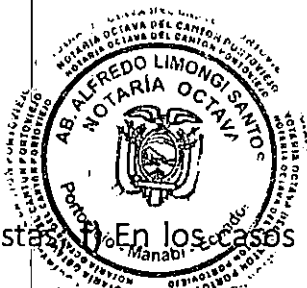
al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá únicamente al Gerente General. En los

casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, este será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. **Artículo Noveno (9°).- Atribuciones y deberes del presidente y del gerente.-** El presidente de la compañía será designado por la Junta

General y durará TRES AÑOS en sus funciones, siendo accionista o no de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Presidir las Juntas Generales de accionistas; b) suscribir con el secretario las actas emanadas de la junta de accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y lo dispuesto en estos estatutos; d) Velar por los negocios de la compañía; e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue la junta general y la Ley de Compañías. El gerente general de la

compañía será designado por la Junta de accionistas el cual durará TRES AÑOS en sus funciones, siendo accionista o no de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, sus atribuciones son las siguientes: a) Le corresponde al gerente general ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; b) Administrar con poder amplio los establecimientos, sucursales y negocios de la compañía, ejecutando contratos de conformidad al presente estatuto; c) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad tal como lo establece la Ley de Compañías; d) Vigilar la contabilidad, archivos y la buena marcha de la compañía; e)

NOP



Actuar como secretario en las juntas de accionistas. En los casos de falta o ausencia o impedimento del gerente lo remplazará el presidente como subrogante con las mismas facultades que se le otorgan al representante legal, y en todo lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos. Todo esto en la forma constante en el acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas ya referida; la misma que se incorpora como documento habilitante. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura el nombramiento debidamente inscrito de la Señora GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía de **SOIC S.A.**, y la copia autentica de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 2018. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. Abogado JAVIER GOROZABEL MERO, MAT:13-2013-161 FORO DE ABOGADOS CONSEJO DE LA JUDICATURA. Atentamente, Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JAVIER GOROZABEL MERO, MATRÍCULA: 13-2013-161 F.A. y por la Señora GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA, **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOIC S.A.** Para la celebración y otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOP



incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.



JUDITH YESENIA GUERRA MOREIRA

C.C. No. 130901799-2

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SOIC S.A.

AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CANTÓN

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Portoviejo, 26 de marzo de 2018

Sra. Arq.

JUDITH YESENIA GUERRA MOREIRA

Ciudad.

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la empresa SOIC S.A., en la sesión extraordinaria realizada el día 26 de marzo del presente año, resolvió asignarla por unanimidad a USTED, para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL, por el periodo de un año, de acuerdo a la escritura de constitución de la empresa, también se acuña que, la representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. Particular que comunico para los fines consiguientes y augurarle el mejor de los éxitos en estas funciones.

La compañía SOIC S.A., fue constituida mediante ESCRITURA PÚBLICA otorgada ante el NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO, AB. MARÍA VERÓNICA SABANDO MENDOZA, el 01 de marzo de 2017, e inscrito en el registro mercantil del cantón Portoviejo el 07 de marzo del 2017.

Atentamente,
SOIC S.A.

Ing. MANUEL VICENTE MACÍAS RESABALA
PRESIDENTE
SOIC S.A.

La suscrita Sra. Arq. JUDITH YESENIA GUERRA MOREIRA, visto el nombramiento que antecede, ACEPTO el mismo y juro desempeñarlo fiel y legalmente de acuerdo a los estatutos de la empresa.

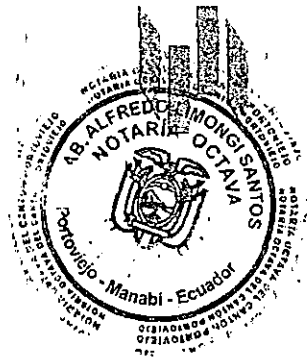
Portoviejo, 26 de marzo del 2018.

Arq. JUDITH YESENIA GUERRA MOREIRA
GERENTE GENERAL
SOIC S.A.

CC. 1309017992

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Portoviejo



NOP

De acuerdo a lo que determina el numeral 3 del art. 10 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE. Que la presente COPIA guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en ORIGINA me fue exhibido, delando copia digital en mi archivo.

Portoviejo:

10 JUL 2018

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



TRÁMITE NÚMERO: 1662



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	294
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

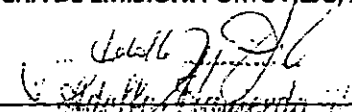
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOIC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA
IDENTIFICACIÓN	1309017992
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1 AÑO

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

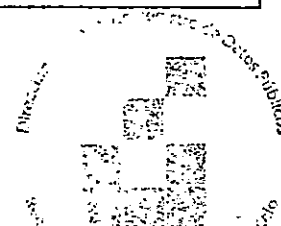
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELÁSQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



NIP

De acuerdo a lo que determine el numeral 5 del artículo 46 de la Ley Orgánica Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA guarda exactitud y conformidad con el documento que en ORIGINA me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo

Portoviejo:

10 JUL 2018

Página 1 de 1

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVA DE PORTOVIEJO

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SOIC S.A.**



En el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, en el local de la Compañía SOIC S.A., situado en la calle Cesar Chávez y Chile diagonal al parque Las Madres, a los 11 días del mes de mayo del dos mil dieciocho, siendo las 10h00 am, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SOIC S.A.

Actúa como presidente de la junta el Sr. Macías Resabala Manuel Vicente, y como secretario la Srta. Guerra Moreira Judith Yesenia.

El señor Presidente de la Junta, solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y al Reglamento. El secretario informa al Presidente que se encuentran presentes todos los accionistas, encontrándose por ende la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía SOIC S.A. Los accionistas, amparados en lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General de Accionistas con la finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la reforma de los siguientes artículos: artículo tercero, artículo quinto, artículo Sexto, artículo noveno, y la reforma del estatuto social.**

En tal virtud, el Presidente declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOIC S.A., celebrada con carácter de Universal, pasando a tratar el asunto del orden del día, y toma la palabra el señor Rodríguez Loor Jhinson Jesús accionista de la compañía SOIC S.A., quien manifiesta la necesidad de modificar el **artículo tercero, artículo quinto, artículo Sexto, artículo noveno, y la reforma de los estatutos de la compañía**, en aras del buen funcionamiento de dicha empresa, y formula que estos artículos sean reformados, los cuales quedarían de la siguiente manera:

Artículo tercero (3°) Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: la compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: construcción de edificios; así como todo lo relacionado a obras de ingeniería civil y la arquitectura; también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de la actividad antes mencionada para cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá brindar consultorías afines a su actividad principal y complementarias, además podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por ley.

Artículo quinto (5°).- capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, divididos en OCHOCIENTAS ACCIONES iguales, indivisibles,



ordinarias y nominativas, de UN DOLAR de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá únicamente al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, este será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular.

Artículo Noveno (9°).- Atribuciones y deberes del presidente y del gerente .- El presidente de la compañía será designado por la Junta General y durará TRES AÑOS en sus funciones, siendo accionista o no de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Presidir las Juntas Generales de accionistas; b) suscribir con el secretario las actas emanadas de la junta de accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y lo dispuesto en estos estatutos; d) Velar por los negocios de la compañía; e) ejercer las demás atribuciones que le delegue la junta general y la Ley de Compañías. El gerente general de la compañía será designado por la Junta de accionistas el cual durará TRES AÑOS en sus funciones, siendo accionista o no de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, sus atribuciones son las siguientes: a) Le corresponde al gerente general ejercer la representación Legal Judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; b) Administrar con poder amplio los establecimientos, sucursales y negocios de la compañía, ejecutando contratos de conformidad al presente estatuto; c) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad tal como lo establece la Ley de Compañías; d) vigilar la contabilidad, archivos y la buena marcha de la compañía; e) actuar como secretario en las juntas de accionistas; f) en los casos de falta o ausencia o impedimento del gerente lo remplazara el presidente como subrogante con las mismas facultades que se le otorgan al representante legal, y en todo lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

Luego de las debidas deliberaciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, **RESUELVE: Aprobar la reforma de estatuto de la Compañía SOIC S.A., específicamente los artículos: tercero, artículo quinto, artículo Sexto, artículo noveno, y la reforma del estatuto social**, los cuales de ahora en adelante dirán:

Artículo tercero (3°) Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: la compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: construcción de edificios; así como todo lo relacionado a obras de ingeniería civil y la arquitectura; también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo

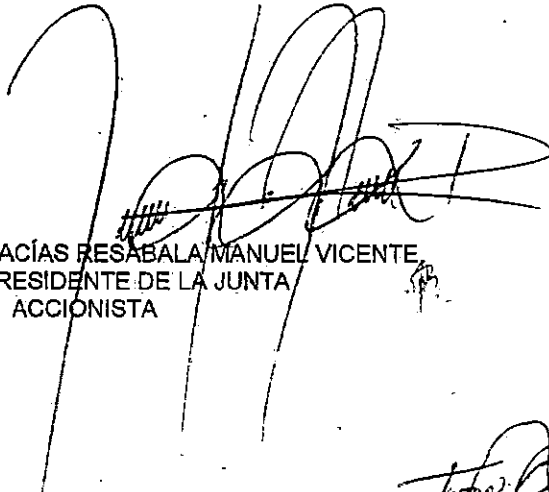
promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, rediseño, importación de la actividad antes mencionada para cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos, conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá brindar consultorías afines a su actividad principal y complementarias, además podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por ley.

Artículo quinto (5°).- capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, divididos en OCHOCIENTAS ACCIONES iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN DOLAR de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América

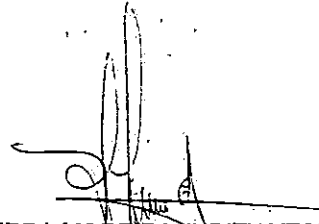


las once y más puntos que tratar, siendo las 10h50 am, el presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. A las 11h30 se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que previamente la habían instalado; por secretaría se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es puesta en consideración de los socios presentes firmando para su constancia conjuntamente con el Presidente de la junta y el Secretario que certifica.

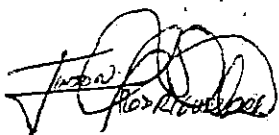
Se levanta la sesión a las 11h40.



SR. MACÍAS RESABALA MANUEL VICENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA



SRTA. GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA.
SECRETARIO
ACCIONISTA



SR. RODRIGUEZ LOOR JHINSON JESUS
ACCIONISTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391850662001

RAZON SOCIAL:

SOIC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

Portoviejo:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

CONTADOR:

CEDENO GUERRERO MARIA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/03/2017

FEC. CONSTITUCION:

07/03/2017

FEC. INSCRIPCION:

07/03/2017

FECHA DE ACTUALIZACION:

18/05/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Ciudadela: S/N Barrio: LOS MANGOS Calle: AVENIDA MANABI Número: SN Intersección: TIBURCIO MACIAS Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 1 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: AL LADO DE LA ESCUELA ACUARELA Telefono Trabajo: 052417098 Email: info@soicsa.com Celular: 0984198779

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sn.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

JURISDICCION:

ZONA 4 MANABI

ABERTOS y originales
CERRADOS: pertenecen al contribuyente.

Fecha: 18 MAY 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS TRIBUTARIAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MEMV250817

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/CALLE LOS

Fecha y hora: 18/05/2018 08:50:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391850662001

RAZON SOCIAL:

SOIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, E.J. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PO
MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Ciudadela: S/N Barrio: LOS MANGOS Calle: AVENIDA MANABI Número: SN Intersección: TIBURCIO MACIAS Referencia: A LADO DE LA ESCUELA ACUARELA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 1 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Telefono Trabajo: 052417098 Email: info@soicsa.com Celular: 0984198779



NIP

De acuerdo a lo que prescribe el numeral 5 del Art. 10 de la Ley notarial Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en ORIGINA me fue exhibido, de la copia digital en mi archivo.

Portoviejo:

18 JUL 2018

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Se verifica que los documentos se ingresaron y certificado de notación originales presentados por el contribuyente.

Fecha: 18 MAY 2018

Firma del Servidor Responsable

Usuario: MEMV250817

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

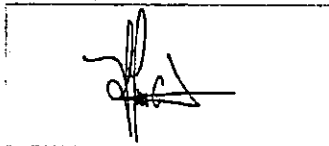
Usuario: MEMV250817

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/CALLE LOS

Fecha y hora: 18/05/2018 08:50:53



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309017992

Nombres del ciudadano: GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRA CHOEZ MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: MOREIRA NEVAREZ YUDI

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emisor: SOFIA MARCELA PEREZ FALCONI - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

N° de certificado: 183-136-54801



183-136-54801

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309017992

Nombre: GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emisor: SOFIA MARCELA PEREZ FALCONI - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 186-136-54809



186-136-54809



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE N. 130901799-2

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA MOREIRA
JUDITH YESENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
PROFESOR DE DERECHO
ABOGADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA CHOEZ MIGUEL AMBR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA REYAREY YUCI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2018-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-17

ED33113122




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA NO
002-378 NÚMERO
1309017992 CECULA

GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
ANDRÉS DE VERA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 5




AB. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM
CONVOCADO POR LA LEY 2015

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y DE VALOR

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
PORTOVIEJO - Manabí - Ecuador

RFP

Portoviejo:

De acuerdo a lo que determina el numeral 3 del artículo 10 de la Ley 2015
Vigente, DOY FE. Que la presente COPIA guarda exactitud
conformidad y corrección al documento que en ORIGINA
me fue exhibido, dejando constancia en mi archivo.

10 JUL 2018

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

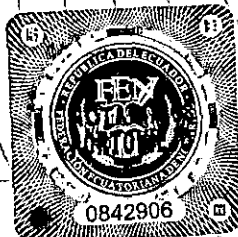
N8P



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOIC S.A., QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.

AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CANTÓN

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



Factura: 001-002-000026696



20181301008P01993

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181301008P01993					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JULIO DEL 2018, (16:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1309017892	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SOIC S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

At. Atanacio Alfredo Limongi Santos
Notario Octavo de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 2537



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2075
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	169
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1309017992	GUERRA MOREIRA JUDITH YESENIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /PORTOVIEJO /10/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOIC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

BOLIVAR ADOLFO ZEQUENDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN

